



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-122/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: PEDRO VALDES
RIVAS Y PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO POR
CULPA *IN VIGILANDO*.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA INTEGRACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ **TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
122/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: PEDRO VALDES
RIVAS Y PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO POR
CULPA *IN VIGILANDO*.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario Ángel Nogueroń Hernández da cuenta a la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y IX, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

ÚNICO. Debida integración. Del análisis efectuado al sumario que nos ocupa y con fundamento en el artículo 345, fracción IV del Código Electoral de Veracruz, se considera que el expediente en el que se actúa, se encuentra debidamente integrado; por tanto, la Magistrada Ponente dentro del plazo previsto pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelva el presente Procedimiento Especial Sancionador.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe**.


Tania Celina Vásquez Muñoz
Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


Ángel Nogueroń Hernández
Secretario de Estudio y Cuenta